



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1678-R-UNICA-2026

Ica, 1 de octubre de 2026

VISTO:

El Informe N° 982-2026-OAJ-UNICA, de fecha 29 de setiembre de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Oficio N° 435-2026-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 25 de setiembre de 2026, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto a la NULIDAD DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA CON OBSERVACIONES de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04137-2022-R-UNICA de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CODIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, con un Presupuesto de Inversión de S/ 15'244,445.39 (Quince millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 39/100 soles), el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que exigen las Normas, con costos al mes de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, incluye costo de Ejecución de Obra, Equipamiento, Mobiliario, Capacitación, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
01	0.322	100.000 M	47	Mano de obra inc. Leyes sociales
02	0.066	100.000 B	17	Bloque y Ladrillo
03	0.059	100.000 C	21	Cemento Portland Tipo I
04	0.091	45.055	52	Perfil de Aluminio
		54.945VP	79	Vidrio Incoloro Nacional
05	0.184	100.000 M	43	Madera Nacional para Encofrado y Carpintería
06	0.148	100.000 D	30	Dólar (generar ponderado)
07	0.130	100.000 I	39	Índice general de precios al consumidor

$$K = 0.322 * \left(\frac{Mr}{Mo}\right) + 0.066 * \left(\frac{Br}{Bo}\right) + 0.059 * \left(\frac{Cr}{Co}\right) + 0.091 \left(\frac{VPr}{VPO}\right) + 0.184 * \left(\frac{Mr}{Mo}\right) + 0.148 * \left(\frac{Dr}{Do}\right) + 0.130 * \left(\frac{Ir}{Io}\right)$$

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro, el 22 de Junio del 2022 , de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-UNICA-1, para la Contratación de la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA- CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, siendo el Sr. JAIME ALEJANDRO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II, por un monto total de S/ 14,365,889.00 (catorce millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), elaborados con precios ponderados de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por IGV, siendo su tiempo de ejecución de 300 días calendarios;



Que, mediante Contrato N° 05-2022-UNICA de fecha 12 de Julio de 2022, el Sr. JAIME ALEJANDRO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-UNICA-1, suscribe el Contrato para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA- CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por el monto de S/ 14,365,889.00 (catorce millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de Obra de 300 días Calendario;



Que, con Resolución Rectoral N° 146-R-UNICA-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, se resuelve APROBAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 03 - PARCIAL N° 01, por 44 días calendario inicia el 21 de setiembre y termina el 03 noviembre del 2023 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por lo cual la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual es el 03 de noviembre del 2023, en mérito a los Art. N° 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con Resolución Rectoral N° 246-R-UNICA-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, se resuelve APROBAR PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO DE LA SUPERVISION, por 44 días calendarios inicia el 21 de setiembre y termina el 03 noviembre del 2023, para la Supervisión de la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por lo cual la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual es el 03 de noviembre del 2023, en cumplimiento al numeral 199.7 del Art. 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que modificara su Contrato N° 04-2022-UNICA;

Que, con Resolución Rectoral N° 302-R-UNICA-2023 de fecha 16 de diciembre de 2023, se resuelve APROBAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 03 - PARCIAL N° 02, por 48 días calendario inicia el 06 de noviembre y termina el 01 enero del 2024 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por lo cual la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual es el 01 de enero del 2024;

Que, con Resolución Rectoral N° 084-R-UNICA-2024 de fecha 18 de enero de 2024, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 04 - PARCIAL N° 01, en base a la fecha que inicia la afectación por la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 (19.enero.2024); y teniendo en cuenta la fecha de solicitud de la cuantificación de la ampliación parcial el 03.enero.2024; se determina que al 03.enero.2024, NO EXISTE AFECTACIÓN POR DEMORA EN LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por lo que continua con el plazo vigente es el 03 de enero del 2024;

Que, con Resolución Rectoral N° 571-R-UNICA-2024 de fecha 8 de abril de 2024, se resuelve que NO se APRUEBA el ADICIONAL DE OBRA N°02 y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA-DISTRITO ICA-PROVINCIA ICA- REGION ICA-CON CODIGO DE INVERSION N°2309370, porque NO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el financiamiento del ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02, incumpliendo los requisitos previos para su aprobación según el Art.205 y el numeral 205.1 del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Rectoral N° 795-R-UNICA-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, se resuelve APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, correspondiente al Sistema de cableado estructurado; especialidad de comunicaciones para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, en donde se determina que el monto a solicitar para incrementar al Contrato es de S/152,319.88 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve con 88/100 Soles), incluido IGV; obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato es de 1.06%; DETERMINAR que la APROBACIÓN del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, establece un Nuevo Monto de Contrato de Obra, según se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	14,365,889.00	100%
02	Adicional de Obra N° 02	225,108.42	1.57%
03	Deductivo Vinculante N° 02	-72,788.54	0.51%
04	Presupuesto a solicitar para el adicional N° 02	152,319.88	1.06%
05	NUEVO MONTO DE CONTRATO (01+04) S/ 14,518,208.88		

Que, con Resolución Rectoral N° 1020-R-UNICA-2024 de fecha 24 de Junio de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 – PARCIAL N° 01, por espacio de 15 días calendario para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por estar consentida por Silencio Administrativo Positivo, según el numeral 198.2 del RLCE; siendo la nueva fecha de término de la obra el 18 de enero del 2024;

Que, con Resolución Rectoral N° 1164-R-UNICA-2024 de fecha 30 de Julio de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 05, por espacio de 30 días calendario para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por estar consentida por Silencio Administrativo Positivo, según el numeral 198.2 del RLCE.

Que, con Resolución Rectoral N° 1501-R-UNICA-2024 de fecha 24 de Setiembre de 2024, se resuelve APROBAR la CORRECCIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO reemplazando del monomio **04 VIDRIO INCOLORO NACIONAL** de la Formula Polinómica – Agrupamiento Preliminar de la Especialidad de Arquitectura con Índice Unificado **79** por el Índice Unificado **30** del listado de la RELACION DE LOS INDICES UNIFICADOS DE LA CONSTRUCCION, el cual indica que es el Índice de **DÓLAR MAS INFLACION MERCADO USA**, de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, REGION DE ICA - CODIGO 2309370; conforme se detalla en el cuadro adjunto:

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
01	0.322	100.000 M	47	Mano de obra inc. Leyes sociales
02	0.066	100.000 B	17	Bloque y Ladrillo
03	0.059	100.000 C	21	Cemento Portland Tipo I
04	0.239	82.845 DP	30	Dólar más inflación mercado USA
		17.155	52	Perfil de Aluminio
05	0.184	100.000 M	43	Madera Nacional para Encofrado y Carpintería
06	0.130	100.000 I	39	Índice general de precios al consumidor.

$$K = 0.322 * \left(\frac{Mr}{Mo}\right) + 0.066 * \left(\frac{Br}{Bo}\right) + 0.059 * \left(\frac{Cr}{Co}\right) + 0.239 \left(\frac{DPPr}{DPo}\right) + 0.184 * \left(\frac{Mr}{Mo}\right) + 0.130 * \left(\frac{Ir}{Io}\right)$$

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2024-UEI-DIGA-UNICA de fecha 04 de Octubre de 2024, se resuelve APROBAR la PROGRAMACION DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SUS CALENDARIOS ACTUALIZADOS por el Avance de Obra y del Contrato principal para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA- CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, y teniendo como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la Obra el 20 de Octubre del 2024;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 029-R-UNICA-2025 de fecha 10 de enero del 2025, se aprueba la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 05-2022-UNICA suscrita con el Sr. Jaime Alejandro Martínez De la Cruz Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II, Empresa ejecutora de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, REGIÓN DE ICA – CODIGO 2309370;

Que, con fecha 12 de junio de 2025 se firma el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 013-2025 recaída en el Expediente N° 012-2025, entre el CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II; y la Entidad representado por el Sr. Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto, teniendo como acuerdos los plasmados en la citada Acta de Conciliación.

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N°1416 -R-UNICA-2025 de fecha 18 de agosto del 2025, se resuelve DEJAR SIN EFECTO el acto administrativo contenido en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 029-R-UNICA-2025 que declara la Resolución del Contrato N° 05-2022-UNICA - OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CUI N° 2309370, conforme lo señala el Artículo 202° numeral 202.2 de la Ley N° 27444. Y EJECUTAR el ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL N° 013-2025, de fecha 12 de junio del 2025, celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA y el CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II.

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N°2133 -R-UNICA-2025 de fecha 17 de diciembre del 2025, se resuelve el Contrato N° 05-2022-UNICA con el Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II” por el Incumplimiento del Acta de Conciliación y/o la NO culminación de la obra, además de “Acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades”, en la ejecución de la prestación a su cargo según lo establecido en el Art. 164.1 b) del R. L.C.E.y porque el Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II se encuentra con Insolvencia Económica por Estado de EMBARGO en lo señalado en las Resoluciones Coactivas comunicadas por la SUNAT.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 344-R-UNICA-2026, de fecha 26 de febrero del 2026, LA ENTIDAD Resolvió DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD de la Resolución Rectoral N° 2133-R-UNICA-2025 que se resolvió el Contrato N° 05-2022-UNICA de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CODIGO N° 2309370.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 460-R-UNICA-2026, de fecha 19 de marzo del 2026, LA ENTIDAD Resolvió APROBAR la Adenda al Contrato N° 05-2022-UNICA, suscrito entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y el CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II, correspondiente a la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CÓDIGO N° 2309370.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1337-R-UNICA-2026, de fecha 19 de agosto del 2026, se resuelve DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CUI N° 2309370;

Que, con Oficio N° 254-2026-UEI-DIGA-UNICA del 26 de agosto del 2026, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se traslada el Oficio N° 001-2026-COMITÉ-UEI-DIGA-UNICA de la presidenta del Comité al CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II, la programación y requerimiento de documentación para la RECEPCIÓN PARCIAL de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370;

Que, mediante Oficio N°002-2026-COMITÉ-UEI-DIGA-UNICA del 28 de agosto del 2026, la Presidente del Comité, da respuesta al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a los documentos Carta N°005-2026-GHCV/SUPERVISOR; Memorando N° 039-2026-UEI-DIGA-

UNICA; Oficio N° 267-2026-UEI-DIGA-UNICA y Carta 021-2026-CSLII, presentada por el CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II;

Que, mediante Oficio N°003-2026-COMITÉ-UEI-DIGA-UNICA del del 03 de setiembre del 2026, la Presidenta del Comité, remite al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA CON OBSERVACIONES, y con Oficio N° 325-2026-UEI-DIGA-UNICA de la misma fecha, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Sr. Jaime Alejandro Martínez De La Cruz, Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II, el ACTA DE OBSERVACIONES de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370;



Que, mediante Carta N° 022-2026-CSLII, (Carta Notarial) del 04 de setiembre del 2026, el Sr. Jaime Alejandro Martínez De La Cruz, Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II, presentada a la mesa de partes de la Entidad el día 07 de Setiembre del 2026 con el Asunto: OBSERVACIÓN Y NULIDAD DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA CON OBSERVACIONES; en relación a la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370;

Que, mediante Oficio N°507-2026-OAJ-UNICA, del 10 de setiembre del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, traslada el documento Carta N° 022-2026-CSLII, (Carta Notarial de fecha 04/09/2026) con Hoja de Ruta con Expediente N°10198, y solicita al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la OPINIÓN TÉCNICA, correspondiente a la OBSERVACIÓN Y NULIDAD DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA CON OBSERVACIONES, relacionado a la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370, presentada por el CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBAII;



Que, mediante Informe N°016-2026-ASOB-UEI-UNICA del 10 de Setiembre del 2026, el Área de Supervisión de Obras, solicita opinión legal a la OBSERVACIÓN Y NULIDAD DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA CON OBSERVACIONES, de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370.

En la cual concluye:

- *De la revisión de la Carta N.° 022-2026-CSLII, de fecha 07 de setiembre de 2026, se advierte que el CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II cuestiona el procedimiento de recepción parcial y solicita la nulidad del Acta de Recepción Parcial de Obra con Observaciones y de la diligencia correspondiente, sustentando su pedido principalmente en la Cláusula Sexta del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N.° 013-2025 y en la regularización y pago del saldo pendiente de valorizar y del Adicional de Obra N.° 01 con Deductivo Vinculante.*
- *El procedimiento de recepción parcial, con la solicitud formulada por el Ejecutor, la verificación efectuada por la Supervisión, la emisión del Certificado de Conformidad Técnica de Ejecución de Obra y las diligencias desarrolladas por el Comité de Recepción los días 28 y 31 de agosto Y 01 de setiembre de 2026, durante las cuales se verificaron las*



condiciones físicas y técnicas que pudieron ser constatadas y se consignaron las observaciones detalladas en el Acta de Recepción Parcial de Obra con Observaciones.

- *La recepción parcial de obra y la evaluación de la Valorización N.º 18 constituyen actuaciones diferenciadas, por lo que las observaciones formuladas respecto de dicha valorización deben ser atendidas y evaluadas dentro del procedimiento correspondiente, sin que tales observaciones determinen, por sí mismas, la nulidad o suspensión de la recepción parcial, ni la recepción implique automáticamente el reconocimiento económico de las partidas valorizadas.*
- *La solicitud formulada por el Contratista comprende aspectos relacionados con la interpretación y alcance de la Cláusula Sexta del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N.º 013-2025 y con los efectos jurídicos que pretende atribuir a su presunto incumplimiento respecto del Acta de Recepción Parcial de Obra con Observaciones, aspectos cuya determinación corresponde a la instancia competente.*

Y recomienda:

- *Que la UEI debe tomar conocimiento de lo señalado en el presente informe respecto de la Carta N.º 022-2026-CSLII, así como de los antecedentes y actuaciones relacionados con el procedimiento de recepción parcial de obra.*
- *Se recomienda considerar, para la evaluación de la Carta N.º 022-2026-CSLII, las actuaciones desarrolladas con motivo de la recepción parcial, incluyendo la solicitud de recepción, el Certificado de Conformidad Técnica de Ejecución de Obra, la programación comunicada, las diligencias efectuadas por el Comité de Recepción y el contenido del Acta de Recepción Parcial de Obra con Observaciones.*
- *Se recomienda que las actuaciones relacionadas con la Valorización N.º 18 continúen siendo tramitadas y evaluadas de manera independiente, considerando las observaciones formuladas por la Supervisión y la documentación que presente el Contratista para su correspondiente revisión.*
- *Se recomienda que el presente informe y los actuados correspondientes sean puestos a consideración del Asesor de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de la oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de ser necesario, a fin de que, en el marco de sus competencias, evalúen los aspectos jurídicos planteados en la Carta N.º 022-2026-CSLII y se determine la respuesta legal que corresponda respecto de la solicitud de nulidad y de los demás extremos formulados por el Contratista.*

Que, mediante Memorando N° 057-2026-UEI-DIGA-UNICA del 11 de setiembre del 2026, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Abg. Wilmer Fernando Quispe Pacheco, la OPINIÓN LEGAL, referente a la RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN Y NULIDAD DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA CON OBSERVACIONES, de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370;

Que, mediante Informe N° 09-2026-WFQP del 14 de setiembre del 2026, el Abg. Wilmer Fernando Quispe Pacheco, presenta al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de fecha 21 de setiembre del 2026, la OPINIÓN LEGAL, correspondiente a la OBSERVACIÓN Y NULIDAD DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA CON OBSERVACIONES, relacionado a la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370.

En la cual concluye:

- *EL INFORME TECNICO-JURIDICO se tiene por cumplido sobre la base del sustento plasmado en los puntos 3.1 al 3.26 del presente informe.*



- *Corresponde a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga emitir resolución administrativa DECLARANDO IMPROCEDENTE el pedido realizado por el Consorcio Señor de Locumba II a través de la Carta Notarial, Carta N° 022-2026-CSLII, es decir:*

1. *DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de nulidad del Acta de Recepción Parcial de Obra con Observaciones remitida mediante el Oficio N° 325-2026-UEI-DIGA-UNICA, así como de la diligencia que le dio origen, por no adecuarse al marco legal previsto en el artículo 10° del RUO de la Ley N° 27444.*

2. *DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de regularización y pago previo del saldo pendiente de valorizar y adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante, por no encontrarse dentro del estadio procedimental correspondiente de pago, debiendo el contratista subsanar las observaciones a la valorización N° 18, lo que seguirá su cauce legal en la oportunidad respectiva, dejando a salvo su derecho de subsanar con arreglo a ley.*

3. *DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de reprogramación de la diligencia de recepción parcial de obra, debiéndose estar al Acta de Recepción Parcial de Obra con Observaciones levantada en fecha 28 de agosto de 2026 y culminada la suscripción el 01 de setiembre del 2026, dejando a salvo el derecho del contratista Consorcio Señor de Locumba II para subsanar y levantar las observaciones conforme ley y al plazo otorgado.*

4. *DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de abstenerse de dar continuidad a actuaciones administrativas, ya que los particulares o administrados (contratista) no cuentan con facultad para pronunciarse sobre abstención de continuidad del procedimiento de recepción de obra previsto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

- *Tener presente y hacer de conocimiento del contratista Consorcio Señor de Locumba II que el procedimiento de recepción de obra previsto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta independiente y/o distinto al procedimiento de pago de valorizaciones o adicionales de obra que recogen los artículos 194° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Y recomienda:

- *Se RECOMIENDA que se remita la documentación administrativa correspondiente, incluido el presente informe, al rectorado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica para que previo informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica emita la Resolución Administrativa conforme a sus atribuciones.*
- *Asimismo, se RECOMIENDA que dicho acto administrativo se ponga en conocimiento de los órganos correspondientes, así como interesados, para los fines pertinentes de conocimiento y cumplimiento.*

Que, con Oficio N° 435-2026-UEI-DIGA-UNICA del 25 de setiembre del 2026, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Rectorado la OPINIÓN LEGAL SOBRE NULIDAD DE ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA CON OBSERVACIONES de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370;

Que, mediante Informe N° 982-2026-OAJ-UNICA, de fecha 29 de setiembre del 2026, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala:

En el Ítem IV Concluye:

1. *Que, resulta IMPROCEDENTE la solicitud de declaración de nulidad del Acta de Recepción Parcial de Obra con Observaciones, de fecha 01 de setiembre de 2026, por no*

configurarse causal de nulidad prevista en el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444. El procedimiento realizado por nuestra Universidad se desarrolló conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado vigente para la presente obra.

2. *Que, resulta IMPROCEDENTE la exigencia de pago previo del saldo pendiente de valorización N°18 y adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante como condición para la recepción de obra, por no existir tal condición en la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, ni en el Acta de Conciliación con fuerza de obligar.*
3. *Que, resulta IMPROCEDENTE la reprogramación de la diligencia de recepción, al haberse realizado válidamente el acto y encontrarse el procedimiento en etapa de levantamiento de observaciones.*
4. *Que, al ser DIFERENCIADOS los procedimientos de recepción de obra y de trámite de valorizaciones, el levantamiento de observaciones a la Valorización N° 18 corresponde a su cauce específico y no paraliza la recepción de la obra.*

En el Ítem V Recomendanda:

- Emitir Resolución Rectoral declarando IMPROCEDENTE la solicitud contenida en la Carta N° 022-2026-CSLII — Carta Notarial del 07 de setiembre de 2026 presentada por el Consorcio Señor de Locumba II.
- Notificar la resolución rectoral al Consorcio Señor de Locumba II, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, al Comité de Recepción, al Área de supervisión de Obras y demás órganos competentes.
- Continuar el trámite de recepción de obra conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225.
- Tramitar la Valorización N° 18 por su cauce específico, sujeta al levantamiento de observaciones.

Por ende, estando a los considerandos expuestos, en aplicación del principio de confianza y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD CONTENIDA EN LA CARTA N°022-2026-CSLII** de fecha 07 de Setiembre del 2026 con Asunto: OBSERVACION Y NULIDAD DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA CON OBSERVACIONES referido a la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370, por no configurarse la causal de Nulidad prevista en el TUO de la Ley N°27444, y demás fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al Consorcio representado por el Sr. JAIME ALEJANDRO MARTINEZ DE LA CRUZ Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II, con domicilio legal en -Urb. Santo Domingo de Guzmán 5ta Etapa Mz. L1 LT. 7 Distrito, Provincia y Departamento de Ica., con correo electrónico consorcio.sr.locumba@gmail.com.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución Rectoral, a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, al Supervisor de Obra y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL